



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA EL CURSO 2017/2018.

VISTOS

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE núm. 106, de 4 de mayo)
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre)
3. Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018. (BOR nº 13, de 31 de enero)
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja. (BOR nº 25, de 21 de febrero)
5. Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR nº 95, de 22 de julio)
6. Orden ECD/1611/2015 de 29 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales al rendimiento académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño. (BOE núm. 183, de 1 de agosto).
7. Orden 7/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm.78, de 25 de junio de 2014) modificada parcialmente por la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo (BOR núm. 54, de 11 de mayo de 2016).
8. Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio. (BOR nº 54, de 11 de mayo)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

9. Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para el periodo 2018/2018. (BOR nº 42, de 7 de abril).
10. Informe del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa de fecha 8 de mayo de 2018.
11. Informe de Intervención Delegada de fecha 18 de mayo de 2018.

En consecuencia, el Consejero de Educación, Formación y Empleo en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Primero.- Aprobación del gasto y dotación económica

Avocar la competencia delegada por Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias en los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 54, de 11 de mayo) punto 2º apartado b) para aprobar un gasto total de 1.734,72 euros (Mil setecientos treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos), con cargo a la partida presupuestaria 2018.GG.08.04.3211.482.07, estableciéndose un módulo de 612,25 euros por cada uno de los dos Premios Extraordinarios y 255,11 euros por cada uno de los dos accésit a conceder.

Segundo.- Objeto de la Convocatoria

1.- Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes al curso académico 2017/2018.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden 07/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se convocan dos Premios Extraordinarios y dos accésit.

3.- Para la aplicación de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 07/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja

Tercero.- Beneficiarios y requisitos

A los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso académico 2017/2018 podrán concurrir los alumnos que hubieran finalizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso académico que cumplan los requisitos establecidos en el artículo único de la Orden 4/2016, de 6 de mayo.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

1.- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el apartado anterior, deseen optar a los Premios Extraordinarios, entregarán la solicitud de inscripción (*Anexo* de esta Resolución) en el centro docente en el que se encuentre su expediente académico o ante la Dirección General de Educación a través de cualquiera de los registros regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, que regula el Registro de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.- Asimismo, los alumnos podrán presentar la solicitud vía telemática en la Oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, para lo que deberá disponer de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso del Documento Nacional de Identidad electrónico.

3.- En caso de que la solicitud no se presente en el centro docente, la presentación de la misma supondrá que el solicitante autoriza al órgano que haya de instruir el procedimiento concurrencial para requerir del centro educativo cuanta documentación relativa a su expediente académico sea necesaria para resolver.

4.- Las solicitudes podrán presentarse hasta el 6 de julio de 2018, incluido.

5.- Los Secretarios de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, deberán certificar que los alumnos que concurren a esta convocatoria cumplen con los requisitos del artículo 3.1 de la Orden 7/2014 y artículo único de la Orden 04/2016, de 6 de mayo, y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media obtenida en la etapa, que será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo ninguna calificación de «*apto*», «*exenta*» o «*convalidada*».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja

6.- Además, los Secretarios de los centros educativos o quienes desempeñen sus funciones en los centros privados, deberán presentar en el Registro cada una de las solicitudes de inscripción presentadas junto con la certificación correspondiente y remitir hasta el día 13 de julio de 2018 incluido, a la Dirección General de Educación (C/ Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 26071, Logroño).

Quinto.- Pruebas de selección

1.- La selección de los alumnos premiados se realizará, de acuerdo con las pruebas previstas en el artículo 7 de la Orden 07/2014, de 17 de junio.

2.- Las pruebas se celebrarán el día 25 de septiembre de 2018, a las 9,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria IES Tomás Mingot, sito en la calle siete Infantes de Lara, 1, de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

09,00 - 09,15: Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.

09,15 - 10,15: Realización del primer ejercicio: Lengua Castellana y Literatura.

10,30 - 11,30: Realización del segundo ejercicio: Matemáticas (opción A o B).

11,45 - 12,45: Realización del tercer ejercicio: Primera Lengua Extranjera.

3.- Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos utilizando como criterios para la valoración de las pruebas: la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración del ejercicio, la propiedad del vocabulario, la puntuación y la ortografía.

4.- Los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y los Accésit se otorgarán a los alumnos que obtengan la mayor puntuación en los ejercicios realizados y valorados conforme al artículo 7.2 de la Orden 07/2014. En el supuesto de empate, el Tribunal tendrá en cuenta, sucesivamente, la puntuación obtenida por los candidatos en el primer, segundo y tercer ejercicio. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por el alumno en la Educación Secundaria Obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 07/2014, de 17 de junio.

5.- El Tribunal publicará la relación de alumnos participantes, con la puntuación total obtenida y la correspondiente a los distintos ejercicios, así como las propuestas provisional y definitiva de concesión de los Premios Extraordinarios y accésit en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja. No obstante, habrá un acto público previo en el que se realizará la identificación de los alumnos premiados, y que será anunciado por el Tribunal el día de la realización de las pruebas de selección.

6.- La actuación del Tribunal y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden 07/2014, de 17 de junio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

7.- Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se autorizan hasta un máximo de 4 asistencias para la elaboración, celebración y calificación de los ejercicios.

Sexto.- Propuesta de Resolución

El Jefe de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa, a la vista del informe y de la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios y accésit, en la que se hará constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Séptimo.- Resolución de concesión

1.- La concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y accésit se efectuará por Resolución motivada del Consejero competente en materia de Educación u órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.- Dicha resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o accésit y la cuantía concedida, contendrá la desestimación del resto de solicitudes.

3.- La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en la presente Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

4.- Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja

Octavo.- Derechos que otorga la obtención del Premio

1.- La distinción de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente académico del alumno y en su Historial Académico mediante diligencia realizada por el Secretario del centro educativo o quien desempeñe su función en los centros privados en el que se encuentre dicho expediente.

2.- Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán participar en los Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria en las condiciones que establezca reglamentariamente el Ministerio de Educación en su convocatoria.

3.- Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria o Accésit recibirán la cuantía económica determinada en el apartado segundo de la presente Resolución y un diploma acreditativo.

Noveno.- Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Décimo.- Igualdad de género en el lenguaje.

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2017/18

Ref.: Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.
Cód. Procedimiento: 18067.00**Datos personales:**

Apellidos..... Nombre.....
 Fecha de nacimiento NIF.....
 Dirección (a efectos de notificación)
 Código Postal Localidad
 Teléfonos/
 Correo electrónico a efectos de notificación electrónica

Datos académicos:

Centro en el que cursó sus estudios
 Localidad
 • Primer idioma cursado
 • Opción de Matemáticas cursada (opción A o B).....

SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2017/2018.

DECLARA

Que cumple con los requisitos para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria exigidos en el artículo 3 de la Orden 07/2014, de 17 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el artículo único de la Orden 4/2016, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación Formación y Empleo.

Que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

Según el art. artículo 14.2.g del Decreto 14/2004, de 16 de febrero , regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el beneficiario está exonerado de la obligación de acreditar que se halla al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En función del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano gestor del procedimiento consultará los datos referentes a la situación respecto a las obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja; para así dar cumplimiento a los artículos 13.2.e) y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

AUTORIZA al Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa a solicitar al centro docente cuanta documentación relativa a su expediente sea necesaria para resolver.

En, a de de 20

(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Educación

Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa

(Cód. DIR 3: A17014744)

De conformidad con el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en el fichero de nombre "Premios Extraordinarios y Nacionales", creado por la Orden 7/2016, de 28 de junio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de la Consejería. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación y oposición en la Dirección General de Educación sita en calle Marqués de Murrieta 76, Logroño.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 8
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/045805	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0278071
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			